



Contraloría del Estado
COMISIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015
No. observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 3,510,000.00
Monto fiscalizado: \$ 3,510,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN No. 03
INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotiltic, por la cantidad de **\$3'510,000.00** (Tres millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Zapotiltic, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: 1 (uno) al 100% y 1 (uno) solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Zapotiltic:

- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado las garantías como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015
No. observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 3,510,000.00
Monto fiscalizado: \$ 3,510,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

El H. Ayuntamiento de Zapotiltic entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organismo Estatal de Control con fecha del 19 de agosto de 2015; en base al oficio número 4179/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó omisión en el cumplimiento de la obligación aplicable al Fondo, derivado de que no se cumplió en materia de garantías de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al presentar el contratista la fianza de cumplimiento No. 88226245 00000 0000, la cual establece que cubrirá además del cumplimiento del contrato, defectos o vicios ocultos, lo cual incumple con el procedimiento señalado en el marco normativo aplicable; por lo que ambas fianzas deberían haber sido presentadas de manera individual y en la etapa procesal correspondiente, de la siguiente obra:

- **Obra:** Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Jilguero de la Colonia Proviwoza y construcción de empedrado ahogado en la Delegación de Taxinastla.
- **No. de contrato:** 57/2012-2015
- **Modalidad de adjudicación:** invitación a cuando menos tres personas.

Con fecha del 21 de agosto de 2015 los representantes de este Organismo Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Zapotiltic, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4178/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.

PREVENTIVA:
1.- El H. Ayuntamiento de Zapotiltic, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos a cargo de la contratación de obras públicas que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual aplicable al programa; permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.
Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015
No. observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 3,510,000.00
Monto fiscalizado: \$ 3,510,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	

Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EFFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95, 96 y 186 último párrafo de su Reglamento.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales,
Coordinador

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Por el H. Ayuntamiento de Zapotiltic.

Nombre
Cargo